



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



**DECRETO EDIL N° 015/2023**  
**ADALID JORGE AGUILAR**  
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

*[Handwritten signature]*  
Ing. Roberto Muñoz Chilea  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
G.A.M. DE LLALLAGUA  
RECIBIDO  
02/02/23

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que,** La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 283 *que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un consejo Municipal con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.*

**Que,** La ley N° 482 de Gobiernos Autónomas Municipales indica en su artículo 25 (aprobación de la estructura organizativa). *I el órgano ejecutivo aprobara su estructura organizativa mediante Decreto Municipal. Así mismo, en el artículo 26 establece que la Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarias y Secretarios Municipales.*

## Artículo 28 (SECRETARIAS O SECRETARIOS MUNICIPALES)

- I. *Las actividades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, se ejecutan a través de Secretarios o las Secretarias Municipales.*
- II. *Las secretarias o secretarios Municipales dependen directamente de la Alcaldesa o Alcalde y asumen plena responsabilidad por todos los actos de administración que desarrollan.*

**Que,** El Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009 de las normas básicas del Sistema de Administración de bienes servicios (NB-SAB) y sus modificaciones.

**Que,** El Reglamento Específico del Sistema de Administración de bienes servicios (RE-SAB) del Gobierno Municipal de Llallagua en el cual se designa como responsable de Administración y Contratación a los Secretarios Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua (exceptuando la firma de contrato en el cual es función exclusiva de la MAE); Artículo 10, 12 y 13 RE-SAB.

**Que,** Ante presentación la renuncia irrevocable al cargo del Lic. Rolando Chile Choque como Secretario Municipal de Desarrollo Humano en fecha 19 de enero de 2023 y por motivos de regularización de documentos en la Secretaria de Desarrollo Humano estaría hasta el día 31 de enero de 2023 y por consecuencia a partir de esa fecha deja de ser el RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA-RPC (EN LAS DIFERENTES MODALIDADES) de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre  
Telefax: 02 - 5820158



## PORTANTO:

La M.A.E como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomas Municipales, la C.P.E y la Ley Marco de Autonomías, el Decreto Supremo 181, el RE-SAB del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua y normas conexas.

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA-RPC (EN LAS DIFERENTES MODALIDADES) de la **Secretaría Municipal de Desarrollo Humano de forma Interina**; al Secretario Municipal:

Ing. Lorenzo Mayta Chillca

### SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Artículo 2.- (FUNCIONES DE LOS RPA-RPC)** Realizar todos los procedimientos que corresponden para la contratación de BIENES, OBRAS, CONSULTORÍAS, SERVICIOS y otros de acuerdo a su requerimiento y las normas establecidas y vigentes. Exceptuando la firma de contrato la cual es función exclusiva de la M.A.E.


**Artículo 3.-** DESIGNAR COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS, BIENES CONSULTORÍAS Y SERVICIOS, de acuerdo a su requerimiento y las normas establecidas vigentes.

**Artículo 4.- (ABROGACIÓN)** queda **ABROGADO** su designación al Lic. Rolando Chile Choque como Responsable del proceso de contratación RPC - RPA de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano por motivos de su renuncia.

Por ello, en uso de la Facultad conferida por el artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, **Dicta para su fiel y estricto cumplimiento el presente DECRETO EDIL 015/2023, MISMO QUE ES PUESTO EN VIGENCIA LEGAL A PARTIR DE SU FIRMA**, El cual es dado a los uno días del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Adalid Jorge Aguilar  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Bmy/R.P.